



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 2 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó renuncia al poder que le fue conferido.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 19 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, once (11) de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00208-00**

Inter: 2143

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE:	FABIAN EDGARDO RODRÍGUEZ HORTUA
DEMANDADO:	LUBKE JURGEN BRENDA LILIANA RESTREPO SABOGAL
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado DIEGO ALEXANDER CADENA LEON, al poder que le fue otorgado por la parte demandante.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Remítase este auto al poderdante a través del correo electrónico reportado en la demanda fabianrodriguez0107hotmail.com para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
001 DEL 12 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a907c17eeb7c31fce6b21ff912b22fb5d2dc2035599b9d8b8b7b1ccaaf88a08**

Documento generado en 11/01/2024 12:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>